



**ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEORDEAREN EBAZPENA**

**RESOLUCIÓN DEL SR. TENIENTE ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS**

Expte: 861/2022

ASUNTO: Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante oposición, de una plaza de gestor/a deportivo/a de nivel B. Declaración de convocatoria desierta.

Antecedentes de hecho

Vista la Resolución 2024-1324, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la plaza con código 50.4 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Huarte, de gestor/a deportivo/a nivel B con destino al Área de Deportes, mediante oposición restringida a los/as empleados/as fijos del Ayuntamiento de Huarte, cuya convocatoria se publicó en el BON, número 234, de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto la Resolución 2024-1403, por la que se publica la lista definitiva con una única persona admitida; Aitziber Juaniz Moriones.

Vista la publicación de los resultados definitivos de las pruebas realizadas, por parte del tribunal, en las que la candidata no supera la puntuación mínima exigida en la prueba práctica.

Fundamentos de Derecho

- 1.- De conformidad con lo establecido en el decreto foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de navarra, modificado por la Ley Foral 12/2023.
- 2.- En aplicación del Acuerdo o Pacto Mixto de Funcionarios Públicos y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Huarte, del Patronato de Música y del Patronato de Deportes de Huarte.





RESUELVO:

1. Declarar desierta, por los motivos anteriormente expuestos, la convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante oposición, de una plaza de gestor/a deportivo/a, de nivel B
2. Ordenar la publicación de la presente resolución, en el Boletín Oficial de Navarra, y en el portal web de la entidad local, a los efectos oportunos.

Huarte, 28 de enero de 2025. El alcalde Alfredo Arruiz Sotés.

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

